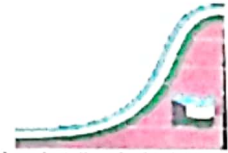




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCABAL

Provincia Sánchez Carrión - La Libertad

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ORDENANZA MUNICIPAL N° 013-2024-MDM/A

Marcabal, 21 de agosto del 2024.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCABAL

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 099-2024, en sesión de Concejo Ordinaria de la fecha 20-08-2024, el Informe técnico N° 003-2024-MDM/OPP, de fecha 12 de agosto del 2024 y el Informe Legal N° 038-2024-MDM/OAJ/OHMR, de fecha 19 de agosto del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 3) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Concejo Municipal, la de: Aprobar el Régimen de Organización Interior y Funcionamiento del Gobierno Local", lo cual es concordante con lo establecido en el artículo 40° de la Ley citada, en cuanto señala que, " Las ordenanzas, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura orgánica municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, asimismo, el Artículo 26° del mencionado instrumento normativo precisa que: "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior (...)" y el Artículo 28° señala que: "La estructura orgánica municipal básica de la municipalidad comprende en el ámbito administrativo, a la gerencia municipal, el órgano de auditoría interna, la procuraduría pública municipal, la oficina de asesoría jurídica y la oficina de planeamiento y presupuesto (...) los demás órganos de línea, apoyo asesoría se establecen conforme lo determine cada Gobierno Local";

Que, el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y modificatorias, aprueba los lineamientos de Organización del Estado cuya finalidad es que las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía; y, en su Artículo 45°, establece que: 45.3 Las entidades que no forman parte del Poder Ejecutivo aprueban su ROF íntegramente de la siguiente manera: (... c) Las Municipalidades por Ordenanza Municipal";

Que, la Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG aprueba la directiva 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", que forma parte integrante de la presente Organización cuya finalidad es que las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Marcabal, guarda equilibrio entre las necesidades de jerarquización de la autoridad y de coordinación entre órganos. Para ello, los niveles organizacionales y jerárquicos de la municipalidad, han sido desarrollados, considerando los órganos que se encuentran debidamente justificados;

Dirección: Av. Señor de la Misericordia N.º 203 Plaza de Armas -Marcabal

Web: www.munimarcabal.gob.pe

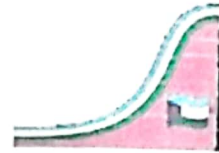
E-mail: mesadepartes@munimarcabal.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCABAL

Provincia Sánchez Carrión - La Libertad



Que, mediante Informe Legal N° 038-2024-MDM/OAJ, de fecha 19 de agosto del 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina validando la legalidad de las funciones asignadas en la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, presentado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que; en uso de las atribuciones otorgadas en los artículos 9° (numeral 8), 39° y 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, aprueba por UNANIMIDAD lo siguiente:

ORDENANZA QUE LA NUEVA ESTRUCTURA ORGANICA Y EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES - (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCABAL

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de Marcabal, el cual consta de Tres (3) Sesiones, Ciento Diecinueve (119) artículos, cinco (5) disposiciones complementarias y finales y (02) anexos, los mismos que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEROGAR la Ordenanza N° 003-MDM/A, de fecha 16 de mayo del 2023 y toda norma que se oponga o contradiga lo dispuesto en la presente Ordenanza.


ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la adecuación de los documentos de gestión municipal conforme a las disposiciones del Reglamento de Organizaciones y Funciones previstas en la presente y la Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, adopten las acciones necesarias para la adecuación de las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Marcabal.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a Secretaría General, la publicación de la presente Ordenanza, a la Oficina de Imagen Institucional la publicación del texto íntegro del ROF y sus anexos en la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano y en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Marcabal.

Por tanto,

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCABAL
ALCALDIA
MARCABAL
Prof. Walter Braulio Armas Monzón
ALCALDE

Dirección: Av. Señor de la Misericordia N.º 203 Plaza de Armas -Marcabal

Web: www.munimarcabal.gob.pe

E-mail: mesadepartes@munimarcabal.gob.pe